

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12	rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.

Provincia de Córdoba. Ayuntamiento de Lucena.

Suscripcion abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundacion.

(Continuacion.)

Nombres.	Pts.	Cts.
Suscripcion del tercer cuartel.		
D. ^a Carmen Granados	50	
D. Ramon Flores Villamort	31	
D. ^a Dolores Cano	50	
Dolores Borrero	75	
D. José Maria Cano Salvados	5	
José Orellana	1	
José Mora Madroñero	2	50
D. ^a Carmen de Cuadra	12	
Maria Matilde Garcia	25	
Rafaela Canela	25	
D. Manuel Gomez	50	
D. ^a Francisca Lopez	25	
Araceli Torres	5	
D. Antonio Carmona Mora	50	
D. ^a Antonia Romero	10	
Maria de la Sierra Hoyos	25	
D. Francisco Roldan	25	
N.	06	
D. Antonio Calero	12	
D. ^a Dominga Vazquez	25	
Dolores Contreras	1	
Araceli Garrido	06	
Francisca Hidalgo	06	
Trinidad Parejo	1	

	Pts.	Cts.
D. ^a Manuela Romero	06	
Carmen Gordon	06	
Purificacion Mora	1	
Luisa Jimenez	30	
D. José Maria Moralos	2	50
D. ^a Carmen Calzado	5	
D. Antonio Alba	2	50
Francisco Alvarez de Sotomayor	2	50
Francisco Alaminos	5	
Benito Garcia	2	50
José Calero	25	
D. ^a Carmen Burgos	50	
D. Francisco Posadas Cabeza	1	
José Garcia Alba	2	
Miguel Parra	2	
N.	2	50
D. Pedro Bueno y Abajo	2	
José Alvarez de Sotomayor Martinez	5	
D. ^a Araceli Muñoz	25	
Araceli Jimenez	25	
D. Antonio Fernandez	1	
Antonio Santamaria y Muñoz	3	
Miguel Iturriaga	25	
Francisco Lopez	1	
D. ^a Maria Lozano	50	
D. Vicente Fernandez	25	
Vicente Galvez	06	
José Martinez	14	
D. ^a Araceli Cortés	25	
Francisca Aroca	12	
D. Pedro Orellana	50	
D. ^a Carmen Gonzalez	12	
D. Gregorio Espejo	25	
D. ^a Agustina Varo	06	
Juana Cazorla	25	
Carmen Muñoz	25	
Encarnacion Algar	25	
D. Antonio Orellana	25	
Pablo Quintero	25	
D. ^a Araceli Burgos	2	
Teresa Hidalgo	2	
D. Francisco Berjillos	1	

	Pts.	Cts.
D. Antonio Fustegueras	1	
D. ^a Dolores Jimenez	50	
Maria Jesus Lozano	50	
D. Francisco Quiles Trillo	50	
D. ^a Carmen Gonzalez	50	
Josefa de Rojas	08	
D. Manuel Sanchez	12	
D. ^a Araceli Carrera	25	
D. Andres Ranchal	25	
José Tubio	2	

(Se continuará.)

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

Llegada la época en que por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes se debe proceder á la formacion del plan de aprovechamientos que ha de regir en el próximo año forestal de 1880 á 1881, con arreglo á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y con el objeto de que los que deseen utilizar sus productos no queden privados en los disfrutes de los montes, negándose aprovechamientos por falta de requisitos; prevengo á los Ayuntamientos y Administradores de fundaciones el mas exacto cumplimiento en las disposiciones siguientes:

1.^a En el término de diez dias remitirán los Sres. Alcaldes, Patronos ó Administradores á este Gobierno los expedientes de propuesta de los aprovechamientos de los montes de su pertenencia que deseen disfrutar en el año forestal venidero, ya sean maderas, leña, carbones, pastos, bellota y demás productos.

2.^a En las propuestas deberá tenerse presente la buena conservacion de los montes, las obligaciones que haya que cubrir, las exi-

gencias del consumo, los productos que hayan de enagenarse en pública subasta, y los que han de aprovecharse por los vecinos como gratuitos en virtud de derechos adquiridos.

3.^a Los Ayuntamientos nombrarán una comision de su seno que se encargará del exámen minucioso del monte, reconociendo si este necesita corta, poda ó limpia para que en virtud de su informe pueda la Corporacion proponer lo mas conveniente, demostrando la necesidad de cualquiera de estas operaciones, sitio en que debe verificarse, espresando sus linderos, cabida y demás circunstancias especiales que en el terreno concurren.

4.^a Formará parte del espediente referido una relacion detallada del número y clase de cabezas de ganado que posean los vecinos, espresando las destinadas para el abasto, y

5.^a Para que las relaciones que se remitan reúnan las condiciones de claridad y sencillez necesarias, se tendrá en cuenta; en los aprovechamientos la forma en que deseen utilizarse, su especie y número; en la bellota la época de su disfrute, la necesidad de poda ó limpia en el de leña, si hay árboles y la especie dominante.

Recomiendo eficazmente al celo de las Autoridades y Administradores el exacto y pronto cumplimiento de tan importante servicio, á fin de que las propuestas no sufran retraso alguno, teniendo muy en cuenta que me encuentro dispuesto á evitar que se utilicen aprovechamientos de ningun género que no se encuentren incluidos en el plan.

Córdoba 27 de Enero de 1880.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
3.º 116	Inst. púb.º	Urbana	Rambla	D. Francisco Fernandez Sierra	17	Febrero.	80	9	165	25	Casa núm. 3 calle Cazorla, en la Rambla.
2.º 33	Estado	>	Villa del Rio	Juan Molleja Cantarero	6	>	>	2	125		Media casa núm. 4 id. Real, en Villa del Rio.
4.º 343	>	Rústica	Baena	José Moreno Roldan	18	>	>	>	420	30	Espumero de sal llamado Granadillo sito en los Barrancos, término de Baena.
2.º 423	Clero	>	>	Félix Moreno	8	>	>	15	20	94	Tierra en las Alberquillas, id. id.
403	>	>	>	José de Tienda y Ariza	19	>	>	>	82	50	Primera suerte del haza camino de Luque, id. id.
285	>	>	Aguilar	José Maria Maldonado	21	>	>	>	31	25	Olivar en Pozo de la vereda, id. Aguilar.
355	>	>	>	Manuel Pulido y Sila	24	>	>	>	70	63	Haza en el Carrascal, id. id.
4.º 1891	>	>	Córdoba	Rafael Martinez Hidalgo	1.º	>	>	14	50		Tierra en Cerro del toro, id. Montilla.
809	>	>	Montalvan	Francisco Marin Castro	4	>	>	>	8	13	Huerto en el ruedo de Montalvan.
458	>	>	Luque	Juan Gimenez Robles	6	>	>	>	176	88	Tierra en loma del Padre Manero, id. Luque.
752	>	>	Villa del Rio	Francisco Jurado Montes	>	>	77 al 88	10 al 14	402	50	Olivar en Bermejar, id. Villa del Rio.
751 1.º	>	>	>	Antonio Criado Borrego	8	>	80	14	750		Primera haza del Cuadraron en el llano de Lazarino, id. id.
745	>	>	>	Manuel Molleja y Calleja	>	>	>	>	100		Haza en el camino viejo de Córdoba y via férrea, id. id.
764	>	>	Lucena	Manuel de Luque y D. Lorenzo Vida	9	>	>	>	1800		Cortijo llamado de las Animas en Fuente cañas, id. Rute.
811	>	>	Rambla	Francisco Fernandez Sierra	>	>	>	>	112	75	Haza en el ruedo de la Rambla, id. Montalvan.
1893	>	>	Montilla	Miguel Gama y Espejo	13	>	>	>	76	50	Tierra en monte de la Cabeza, id. Montilla.
1629	>	>	Pedroche	Simon de Castro	16	>	>	>	31	25	Haza llamada Encina temprana, id. Pedroche.
913 3.º	>	>	Villa del Rio	Juan Barba y Luna	20	>	>	>	6	25	Idem en la Vega, id. Villa del Rio.
913 2.º	>	>	>	Tomás Barba y Luna	>	>	>	>	25		Idem en la id., id. id.
913 1.º	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	37	50	Idem en la id., id. id.
1932	>	>	Montilla	Miguel Martinez	22	>	>	>	52	63	Tierra en Cañada del Corral, id. Montilla.
1787 2.º	>	>	Fuente Obejuna	José Maria Barrera	23	>	>	>	12	63	Haza en las Chozas, id. Fuente Obejuna.
1746	>	>	Torrecampo	Francisco Cobos Alamillo	25	>	>	>	14	13	Idem llamada Longuilla, id. Torrecampo.
1755	>	>	>	Juan Cáceres Muñoz	>	>	>	>	2	75	Haza id. Canto de lobos, id. id.
1232	>	>	Hinojosa	Antonio Marquez y Gonzalez	26	>	>	>	38	75	Idem en Santa Brígida, id. Hinojosa.
407	>	>	Baena	Jaime Moreno Garcia	>	>	>	>	22	50	Idem en Juan Cobos, id. Baena.
1807	>	>	Valsequillo	Pedro Martinez	>	>	>	>	31	25	Idem en el Calvario, id. Valsequillo.
1810 1.º	>	>	>	Nicolás Laborde ó quien la posea	>	>	>	>	10	63	Idem en Valdematas, id. id.
1660	>	>	Pedroche	Simon de Castro	27	>	>	>	34	37	Idem llamada Medio cahiz en Guadamora, id. Pedroche.
1664	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	25		Idem id. id., id. id.
1661	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	18	75	Idem id. id., id. id.
5.º 48	>	>	Córdoba	Enrique Martin	5	>	>	13	765		Lagares reunidos de cinco Ducados y Atillo, en sitio del mismo nombre, término de Trassierra.
223	>	>	>	D.ª Josefa Muñoz Gassin	8	>	>	>	1606	20	Parte del cortijo de Valdepeñas, id. Córdoba.
550	>	>	>	D. José de Luque	12	>	79 y 80	12 y 13	83	25	Olivar en el Matorral, id. Bujalance.
557 y 941	>	>	>	Antonio Gonzalez Aguilar	15	>	73 al 80	6 al 13	310		Haza en San Bartolomé, id. id.
551	>	>	>	Antonio Gonzalez Paez	>	>	75 al 80	8 al 13	75		Olivar al pago de lo viejo, casino de Belmonte, id. id.

(Se continuará.)

Alcaldia constitucional de Belalcázar.

Contaduría municipal. — Segundo trimestre del ejercicio de 1879 al 80.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de dicha villa y trimestre expresado.

GASTOS.

Capítulos	Conceptos.	Octubre.		Noviembre.		Diciembre.		Total.	
		Pts	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	77	25	123	75	2862	43	3063	43
2	Policia de Seguridad.					50		50	
3	Policia urbana y rural.					978	75	978	75
4	Instruccion pública.			1443	35	50		1493	35
5	Beneficencia municipal.	29		6		97		132	
6	Obras públicas.			501		40		541	
7	Correccion pública.					499	03	499	03
9	Cargas de justicia y de crédito legal.					3412	50	3412	50
10	Obras de nueva construccion.					75		75	
11	Imprevistos.			84	50	394		478	50
	Diputacion provincial, cupo para extinguir la filoxera.	29	14					29	14
	Administracion económica, por el 10 por 100 de aprovechamientos.			865				865	
	Id., por el 20 por 100 de Propios.					1200		1200	
Totales.		135	39	3023	60	9658	71	12817	70

INGRESOS.

2	Existencia en 30 de Setiembre último.	904	54					904	54
3	Montes.			6209	40	16746	37	22955	77
	Impuestos especiales establecidos.	417	50					417	50
Totales.		1322	04	6209	40	16746	37	24277	81

RESUMEN.

Importan los ingresos.	24277	81
Id. los gastos.	12817	70
Existencia en 31 de Diciembre.	11460	11

Belalcázar 10 de Enero de 1880. — El Interventor, José Lopez. — Conforme: El Depositario, Eulogio Moreno. — V.º B.º, Gabriel Delgado Murillo.

JUZGADOS.

Núm. 178.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Emilio Fleury de la Calle, abogado y Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos á instancia de Fernando Herrero, contra Antonio Gomez, por cobro de reales que le adeuda, he mandado sacar á la subasta, para su venta los bienes siguientes:

	Reales.
Seis sillas á la sevillana.	24
Una estufa vieja, vestida de bayeta encarnada, á cuadros negros.	40
Una urna grande con un Señor y flores.	600
Una mesa grande.	120
Otra mesa pequeña ordinaria pié de aguja.	20
Doce cuadros.	36
Otro mayor con una Pastora.	10
Un espejo apaisado.	10
Un arca.	50
Una escopeta.	70
Una mesa pequeñísima.	8
Un zafate ovalado.	8

Cuyo remate tendrá lugar en esta audiencia, calle del Arco Real número cuatro, el dia siete de Febrero próximo á las doce de la mañana, en el mejor licitador y con baja de la tercera parte de su precio: advirtiéndose que los efectos antes citados se hallan en la casa número tres, plaza de las Tazas. Córdoba veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta. — Emilio Fleury. — Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 161.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 10 de Enero de 1880, presidida

por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que el Excelentísimo Sr. Rector del distrito ha remitido el anuncio de las escuelas vacantes que deben proveerse por traslado y concurso; y el de las que deben ser objeto de las próximas oposiciones de Febrero, en el que incluye la Regencia de la escuela Normal de maestras, cuyo extremo acordó la Junta consultar á la Direccion general del ramo.

De que la misma autoridad escolar ha concedido 30 dias de próroga á la licencia que disfruta la maestra de la escuela de niñas de Bujalance.

De haber remitido á la superioridad una relacion de las escuelas que corresponde proveer á la Direccion general y Ministerio de Fomento.

De que el maestro sustituido de la 1.ª escuela de niños de Posadas se halla satisfecho de sus haberes hasta fin de Diciembre último.

De haber oficiado al Excmo. señor Gobernador, protestando del inicuo atentado que se pretendió cometer contra las preciosas vidas de SS. MM.

De que el Alcalde de Adamúz participa haberse encargado de la escuela de niños el maestro interino.

Reclamar por telégramas del Sr. Gobernador de Jaen participe la fecha en que el maestro propietario que era de dicha escuela de Adamúz ha tomado posesion de la del Castillo de Locubin.

Dar conocimiento al Rectorado de la toma de posesion de la maestra sustituta de la 2.ª escuela de niñas de Montilla, y del de la incompleta de San Calixto; y remitirle con informe favorable una instancia del auxiliar de la escuela práctica de la Normal de maestros, en solicitud de un mes de licencia.

Poner en conocimiento de los respectivos Alcaldes é interesados, que por el centro escolar han sido aprobados los nombramientos de auxiliar interino de Don Rafael Alarcon, para una escuela de Castro del Rio, de Doña Maria Josefa Güeto para la de niñas de Doña Mencia, y la permuta que tenían solicitada los maestros de las escuelas incompletas de Alcornocal y Coronada.

Aprobar y remitir á la Excelentísima Diputacion provincial la cuenta de material de la Secretaría, correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Reproducir al Excmo Sr. Gobernador el oficio que se le pasó en 13 de Agosto de 1879, referente al

pago de los atrasos que aun adeudan algunos pueblos, procedentes del mes de Setiembre de 1868.

Manifestar á la misma autoridad que el pueblo de Santa Eufemia es uno de los que miran con más indiferencia las atenciones de 1.ª enseñanza, y que el Alcalde no obedece ninguna de las órdenes que se le dirijen sobre tan importante asunto.

Pasar traslado al Sr. Director del Instituto provincial de una comunicacion del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, relativa á las obras de reparacion del colegio de niñas de Posadas.

Decir al Alcalde de Villaviciosa que no procede la revocacion del acuerdo sobre el pago de los atrasos por retribuciones que adeuda el Ayuntamiento á Doña Francisca Moreno Anguita, y que se esté á lo ordenado en el partiular.

Anotar en los expedientes de los maestros de Belmez, Santaella y el Viso el resultado de los exámenes celebra los en sus escuelas, apercibiendo á la maestra del Viso Doña Antonia Linares para que procure sean más satisfactorios en la 1.ª visita de inspeccion.

Reclamar del Sr. Juez de primera instancia de Fuente Obejuna ciertos antecedentes relativos al maestro de Blazquez.

Publicar en el «Boletín oficial» el resultado obtenido en varias escuelas para la suscricion por las victimas de las inundaciones, é ingresar en la sucursal del Banco de España las cantidades que para dicho objeto han entregado en esta Junta los maestros de Villaviciosa y el Director del periódico «El Magisterio Cordobés.»

Reclamar por circular la presentacion de las copias de las cuentas de material del pasado año económico de 1878 á 79 en el término de quince dias.

Con lo que terminó la sesion.—
P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

AN UNCIOS

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Junta peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion

de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tanm uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, goticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó egumba á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encariado en ellos, constituye su vida de lsa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aqui la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la pre este obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa de lujo de la edicion, su de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda ar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes juriscultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometamos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por

su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos le Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigián los pedidos y la correspondencia, con s bre al administrador de la obra y en todas las librerías.

PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su mporte en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la ca da del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Esas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa Maria, n.º 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba